

19 de febrero de 2003

V LEGISLATURA



Serie A
Textos Legislativos
N.º 250

SUMARIO

PROYECTOS DE LEY

	Págs.
5L/PL-0032. Proyecto de Ley del Servicio Riojano de Empleo. Consejería de Desarrollo Autónomo y Administraciones Públicas.	
Enmiendas para su defensa en Pleno.	5966

Boletín Oficial

DEL PARLAMENTO DE LA RIOJA

PROYECTOS DE LEY

La Presidencia, en uso de la facultad que le atribuye el Reglamento del Parlamento, adopta sobre el asunto de referencia la Resolución que se indica.

ASUNTO: ENMIENDAS PARA SU DEFENSA EN PLENO.

Expte.: 5L/PL-0032 -0511683-

Autor: Consejería de Desarrollo Autonómico y Administraciones Públicas.

1. Proyecto de Ley del Servicio Riojano de Empleo.

RESOLUCIÓN:

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de las enmiendas que los Grupos Parlamentarios pretenden defender en Pleno.

En ejecución de dicha Resolución y de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de La Rioja.

Logroño, 18 de febrero de 2003. El Presidente:
José Ignacio Ceniceros González.

ENMIENDAS MANTENIDAS PARA SU DEFENSA EN PLENO

Enmienda núm. 1

Autor: Grupo Parlamentario Socialista.

Artículo: 2.

Enmienda de: Modificación.

Texto: Sustituir la actual redacción por la siguiente:

- "1. Se determinan como fines del Servicio Riojano de Empleo la ejecución de políticas de empleo destinadas a conseguir el pleno empleo estable

y de calidad, así como la formación en el ámbito de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

2. Para la consecución de sus fines, el Servicio Riojano de Empleo, realizará actividades de intermediación en el mercado de trabajo y formación para el empleo dirigidas a facilitar a los trabajadores empleo estable y de calidad, así como a facilitar a los empleadores la contratación de trabajadores con formación y experiencia adecuada a sus necesidades de producción de bienes y servicios."

Justificación: Mejora técnica.

Enmienda núm. 2

Autor: Grupo Parlamentario Socialista.

Artículo: 2.

Enmienda de: Adición.

Texto: Añadir un nuevo artículo 2. Bis (Nuevo).

"**Artículo 2. Bis (Nuevo).** Planificación.

Las actuaciones del Servicio Riojano de Empleo se establecerán en el marco de planificación del Gobierno de La Rioja en esta materia y con la participación de las organizaciones sindicales y empresariales."

Justificación: Mejora técnica.

Enmienda núm. 4

Autor: Grupo Parlamentario Socialista.

Artículo: 3.

Enmienda de: Adición.

Texto: Añadir un nuevo artículo 3. Bis (Nuevo) con el siguiente texto:

- "1. Los usuarios del Servicio Riojano de Empleo tienen derecho a recibir la correspondiente información sobre los derechos y los deberes que tienen sobre los servicios ocupacionales, los programas y las acciones que lleva a cabo este organismo público.
2. Igualmente se les garantizará el adecuado tratamiento y reserva de aquellos datos de los usuarios que tengan carácter personal."

Justificación: Reconocimiento de los derechos de los usuarios del Servicio Riojano de Empleo.

Enmienda núm. 5

Autor: Grupo Parlamentario Socialista.

Artículo: 4.1.e).

Enmienda de: Adición.

Texto: Añadir un nuevo apartado 4.1.e). Bis (Nuevo) con el siguiente texto:

"e) Bis. Impulsar medidas que favorezcan el desarrollo del autoempleo, la economía social y, de manera específica, el cooperativismo y el asociacionismo laboral."

Justificación: Inclusión de programas de autoempleo y economía social.

Enmienda núm. 6

Autor: Grupo Parlamentario Socialista.

Artículo: 4.1.

Enmienda de: Adición.

Texto: Añadir un nuevo epígrafe 4.1.g) (Nuevo) con el siguiente texto:

"g) Impulsar medidas de actuación tendentes a favorecer el empleo y la integración laboral con las responsabilidades familiares de los trabajadores."

Justificación: Mejora técnica.

Enmienda núm. 8

Autor: Grupo Parlamentario Socialista.

Artículo: 4.2.g).

Enmienda de: Adición.

Texto: Añadir al final del apartado: "...en los términos establecidos por la legislación aplicable."

Justificación: Aplicación del principio de legalidad y de las competencias de la legislación estatal en esta materia.

Enmienda núm. 9

Autor: Grupo Parlamentario Socialista.

Artículo: 8.2.b).

Enmienda de: Modificación.

Texto: Donde dice, "Ocho vocales..."; debe decir, "Nueve vocales...".

Justificación: Mejora técnica.

Enmienda núm. 10

Autor: Grupo Parlamentario Socialista.

Artículo: 8.2.b.1).

Enmienda de: Modificación.

Texto: Donde dice, "Cuatro miembros..."; debe decir,

"Tres vocales...".

Justificación: Mejora técnica.

Enmienda núm. 11

Autor: Grupo Parlamentario Socialista.

Artículo: 8.2.b.2).

Enmienda de: Modificación.

Texto: Donde dice, "Dos miembros..."; debe decir, "Tres vocales...".

Justificación: Mejora técnica.

Enmienda núm. 12

Autor: Grupo Parlamentario Socialista.

Artículo: 8.2.b.3).

Enmienda de: Modificación.

Texto: Donde dice, "Dos miembros..."; debe decir, "Tres vocales...".

Justificación: Mejora técnica.

Enmienda núm. 14

Autor: Grupo Parlamentario Socialista.

Artículo: 8.3.b).

Enmienda de: Adición.

Texto: Añadir un nuevo epígrafe 8.3.b) Bis con el siguiente texto:

"b) Bis. Aprobar la estructura orgánica y de recursos humanos del Servicio Riojano de Empleo."

Justificación: Coherencia con el art. 7.1.c) del Proyecto de Ley.

Enmienda núm. 15

Autor: Grupo Parlamentario Socialista.

Artículo: 8.3.c).

Enmienda de: Adición.

Texto: Añadir un nuevo epígrafe 8.3.c) Bis con el texto que se señala:

"c) Bis. Aprobar los acuerdos o convenios de colaboración con entidades públicas y privadas, y organizaciones sociales y económicas y demás entidades, conforme las funciones recogidas en el artículo 3.c) de la presente Ley."

Justificación: Mejora técnica.

Enmienda núm. 16

Autor: Grupo Parlamentario Socialista.

Artículo: 8.3.d).

Enmienda de: Adición.

Texto: Añadir un nuevo epígrafe 8.3.d) Bis con el siguiente contenido:

"d) Bis. Emitir informe, con carácter previo, sobre los programas operativos a presentar ante la Unión Europea, que afecten el ámbito de competencias del Servicio Riojano de Empleo."

Justificación: Incorporar esta competencia.

Enmienda núm. 17

Autor: Grupo Parlamentario Socialista.

Artículo: 8.3.e).

Enmienda de: Adición.

Texto: Añadir después de "y el desarrollo de sus programas de actuación" el siguiente texto: "..., controlar y evaluar el funcionamiento del Servicio Riojano de Empleo...".

Justificación: Mejora técnica.

Enmienda núm. 18

Autor: Grupo Parlamentario Socialista.

Artículo: 8.3.e).

Enmienda de: Adición.

Texto: Añadir un nuevo epígrafe 8.3.e) Bis con la siguiente redacción:

"e) Bis. Aprobar la normativa interna de funcionamiento del Servicio Riojano de Empleo y, de manera específica, su Reglamento de organización y funcionamiento."

Justificación: Mejora técnica.

Enmienda núm. 19

Autor: Grupo Parlamentario Socialista.

Artículo: 8.3.e) Bis.

Enmienda de: Adición.

Texto: Añadir un nuevo epígrafe 8.3.e) Ter con el texto que se señala:

"e) Ter. Ejercer las funciones correspondientes en materia de órgano de contratación."

Justificación: Mejora técnica.

Enmienda núm. 20

Autor: Grupo Parlamentario Socialista.

Artículo: 10.2.

Enmienda de: Adición.

Texto: Añadir después de "ostentará el rango del Director General", el texto siguiente: "..., siéndole aplicable el mismo régimen jurídico...".

Justificación: Mejora técnica.



PARLAMENTO DE LA RIOJA

SUSCRIPCIÓN AL BOLETÍN OFICIAL

Nombre

Dirección

Teléfono Ciudad

Código Postal Provincia

Deseo suscribirme al Boletín Oficial del Parlamento de La Rioja, según las condiciones estipuladas.

..... a de de 20

Firmado

Forma de pago:

Transferencia o ingreso en cuenta corriente de la Caja de Ahorros de La Rioja, número 2037/0070/78/0101566628, o giro postal al Parlamento de La Rioja, C/ Marqués de San Nicolás 111, 26001 Logroño (La Rioja).

Precio de suscripción anual: 30,05 €. Número suelto 0,60 €

Nota: La suscripción es anual y por años naturales, finalizando el período de suscripción el 31 de diciembre de cada año. A la remisión del justificante de pago se procederá a los envíos.



PARLAMENTO DE LA RIOJA

SUSCRIPCIONES A LAS PUBLICACIONES OFICIALES

Suscripción anual al Boletín Oficial	30,05 €
Número suelto	0,60 €
Suscripción anual al Diario de Sesiones	36,06 €
Número suelto	1,20 €

Forma de pago: Transferencia o ingreso en Caja de Ahorros de La Rioja, C/ Miguel Villanueva 8, cuenta corriente nº 2037/0070/78/0101566628, o giro postal al Parlamento de La Rioja, C/ Marqués de San Nicolás 111, 26001 Logroño.